# RESOLUCIÓN N.º 183 DE 2026

**(17-NOV-2026)**

**"Por la cual se adjudica el proceso de contratación de menor cuantía PMC-007 de 2026 para la adquisición del programa de seguros de la LOTERÍA SANTANDER"**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA SANTANDER**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Ordenanzal 0193 de 2001, el Decreto 0248 de 2011, el Acuerdo 004 del 30 de abril de 2019 y demás disposiciones concordantes, y

**C O N S I D E R A N D O:**

**1.** Que la LOTERÍA SANTANDER es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental y su actividad contractual se rige por las disposiciones que le resultan aplicables y por el Manual Interno de Contratación adoptado mediante Acuerdo 004 de 2019.

**2.** Que es responsabilidad institucional procurar la conservación y protección de sus bienes, recursos e intereses asegurables, razón por la cual se requiere garantizar la continuidad de los amparos patrimoniales, cuyo vencimiento está previsto para el 19 de noviembre de 2026 a las 00:00 horas.

**3.** Que mediante Resolución N.º 0179 del 4 de noviembre de 2026 se ordenó la apertura del proceso de contratación de menor cuantía PMC-007-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD".

**4.** Que el procedimiento corresponde a la modalidad de MENOR CUANTÍA prevista en el artículo 18 del Acuerdo 004 de 2019 y comprende cuatro ramos: Todo Riesgo Daños Materiales, Manejo Global para Entidades Oficiales, Responsabilidad Civil Extracontractual y Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

**5.** Que el presupuesto oficial del proceso es de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($61.432.870), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 727 del 3 de noviembre de 2026.

**6.** Que el cierre de presentación de propuestas se encontraba previsto para el 11 de noviembre de 2026 a las 12:00 m. y que, conforme a la información de radicación suministrada a la Comisión Evaluadora, la propuesta de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, NIT 860.524.654-6, fue presentada el mismo 11 de noviembre a las 11:45 a. m. por conducto de su apoderada Adriana Rey Silva.

**7.** Que la oferta económica de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA asciende a SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($61.432.869), incluido IVA, cifra que no excede el presupuesto oficial; comprende la totalidad de las pólizas solicitadas y ofrece cero (0) días adicionales a la vigencia mínima de doce meses.

**8.** Que la evaluación jurídica y de experiencia correspondiente al proceso PMC-007-2026 registró el cumplimiento de la carta de presentación, experiencia, facultades de representación y demás requisitos habilitantes aplicables, calificando al oferente como HABILITADO JURÍDICAMENTE Y EN EXPERIENCIA.

**9.** Que la evaluación financiera, con referencia a las cifras registradas a 31 de diciembre de 2025, señaló el cumplimiento de los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad exigidos; y que la oferta contiene la aceptación escrita de las condiciones técnicas básicas obligatorias para los cuatro ramos.

**10.** Que, conforme a la matriz de evaluación económica del proceso y atendiendo la propuesta examinada, la prima ofertada obtiene ochocientos (800) puntos en el factor económico; por no haberse ofrecido días adicionales de vigencia obtiene cero (0) puntos en dicho factor, para un total de ochocientos (800) puntos sobre mil (1.000) posibles.

**11.** Que el 12 de noviembre de 2026 se encontraba prevista la publicación del informe de evaluación y hasta el 13 de noviembre de 2026 a las 5:00 p. m. el término para formular observaciones. Según la constancia comunicada a la Entidad, durante el traslado del informe de evaluación NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES, por lo que no existen reparos pendientes de respuesta en dicha etapa.

**12.** Que, con fundamento en los resultados favorables de la verificación y evaluación del proponente y en aplicación de las reglas de selección establecidas en el pliego de condiciones, procede adjudicar el proceso PMC-007-2026 a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, sin perjuicio de los requisitos de suscripción, registro presupuestal y demás actuaciones necesarias para su ejecución.

En mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN.** Adjudicar el proceso de contratación de menor cuantía PMC-007-2026, cuyo objeto es contratar los seguros que garanticen la protección de los bienes patrimoniales por los cuales es legalmente responsable la LOTERÍA SANTANDER, a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificada con NIT 860.524.654-6, de conformidad con el pliego de condiciones, sus anexos y la oferta presentada por su apoderada Adriana Rey Silva.

**ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR.** El valor total adjudicado es de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($61.432.869) M/CTE, IVA incluido, discriminado en la oferta así:

| RAMO | PRIMA TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|
| Todo Riesgo Daños Materiales | $9.667.869 |
| Manejo Global para Entidades Oficiales | $16.065.000 |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | $5.950.000 |
| Responsabilidad Civil Servidores Públicos | $29.750.000 |
| TOTAL ADJUDICADO | $61.432.869 |

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y AMPAROS.** El programa de seguros tendrá una vigencia técnica de DOCE (12) MESES, desde las 00:00 horas del 19 de noviembre de 2026 hasta las 00:00 horas del 19 de noviembre de 2027. Se adoptan las coberturas, valores asegurados, límites, deducibles, cláusulas y demás especificaciones mínimas exigidas en el anexo técnico y aceptadas por el adjudicatario. No se reconocen días adicionales de vigencia.

**ARTÍCULO CUARTO. SUSCRIPCIÓN Y ENTREGA.** Adelántense a partir de la fecha de esta resolución los trámites de suscripción, perfeccionamiento, registro presupuestal y ejecución del contrato. La aseguradora deberá entregar las pólizas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, de acuerdo con el numeral 6.1 del pliego, garantizando la fecha de inicio de cobertura pactada y previa satisfacción de los requisitos contractuales aplicables.

**ARTÍCULO QUINTO. FORMA DE PAGO.** El valor de las primas se pagará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la iniciación de la vigencia técnica de cada póliza, previa entrega de pólizas conformes, certificación del intermediario y del supervisor, presentación y aceptación de la factura y demás soportes previstos en los documentos contractuales.

**ARTÍCULO SEXTO. SUPERVISIÓN.** La supervisión y coordinación de la ejecución estará a cargo del Subgerente Administrativo de la LOTERÍA SANTANDER, con la asesoría del intermediario de seguros INSUMAT LTDA., en los términos previstos en el pliego.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. INTEGRACIÓN DOCUMENTAL.** Forman parte de la motivación y soporte de esta adjudicación el estudio previo, la Resolución de apertura N.º 0179 de 2026, el pliego y sus anexos, los documentos publicados en SECOP II, la propuesta, las evaluaciones jurídica, financiera, técnica y económica, el registro de traslado del informe y la constancia de ausencia de observaciones a la evaluación.

**ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN.** Publíquese el presente acto en SECOP II y en los medios institucionales que correspondan y comuníquese al adjudicatario y a los interesados, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

**ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su expedición, sin perjuicio de las reglas de publicación y comunicación aplicables.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HERWING LIBÁN PEÑA ORDÓÑEZ**
Gerente General — LOTERÍA SANTANDER

Proyectaron y revisaron:

| | |
|---|---|
| **IVÁN ANDRÉS CABALLERO PARRA** | **EDWIN RUBIEL PÁEZ RINCÓN** |
| Subgerente Jurídico | Subgerente Administrativo |